Agencia Nacional de Minería

MEMORANDO

Radicado: 20245501124853
Agencia Nacional de Minería

Bogotá D.C., 06-12-2024 14:28 PM

PARA: **JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**
Vicepresidente Administrativo y Financiero

DE: **OCTAVIO SERRANO SUAREZ**
Coordinador Grupo de Servicios Administrativos

REFERENCIA: Solicitud prórroga al Contrato ANM-708-2024

Cordial Saludo:

En mi calidad de Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos y conforme a la solicitud remitida por el Contratista TECNICAS COLOMBIANAS DE INGENIERIA S A S., de manera atenta me permito solicitar la prórroga del contrato en mención, dados los siguientes antecedentes:

1- ASPECTOS GENERALES

1.1. Que el 11 de septiembre del 2024, se suscribió el contrato de obra ANM-708-2024, con el objeto de *"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO ESSM UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM.".*

1.2. El plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

1.3. Que el acta de inicio fue suscrita el 27 de septiembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

1.4. Que el valor total del contrato se estableció en la cláusula quinta de la siguiente manera:

> "…*VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma del presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de hasta SEISCIENTOS VEINTE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($620.052.586).*

1.5 Que el presente contrato se encuentra actualmente ejecutando la interventoría del contrato ANM-706-2024, con el objeto de "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA LA ESTACIÓN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO MINERO UBATÉ DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA"

2. DEL TRAMITÉ REQUERIDO:

Agencia Nacional de Minería
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

Mediante documento No **CSM-034-2024** de fecha 25 de noviembre del 2024, entregado por el contratista de Obra a la interventoría manifiesta *"Por medio de la presente nos permitimos solicitar una prórroga al contrato de obra a partir el 16 de diciembre del año en curso hasta el 26 de marzo del 2025, dado que el tiempo actual de ejecución se considera insuficiente para acometer las actividades propias del proyecto, esto con base a los siguientes argumentos.*

1. Una vez iniciado el proyecto, al realizar la excavación requerida para el descubrimiento de la cimentación existente (zapatas), se evidencio que se encuentra a una profundidad mayor a la contemplada en los estudios y diseños, razón por la cual estos trabajos de excavación se incrementaron en cantidades y por dicha razón los rendimientos para la ejecución de la actividad disminuyeron de manera considerable respecto a lo que se tenía contemplado contractualmente. Sumado al hecho de que esta actividad solo es posible de realizar de forma manual, debido a la complejidad de los elementos a intervenir, y la conexión estructural que poseen entre sí, sería inapropiado y riesgoso realizar esta excavación de forma mecánica.

2. La temporada de lluvias ha impedido la ejecución normal de las actividades del proyecto, ya que estas han ocasionado inundaciones en las áreas de excavaciones ya realizadas, lo que ha retrasado la ejecución de estos trabajos, toda vez que las áreas de zapatas se han inundado, lo que ha conllevado a la extracción de dicha agua con motobomba y/o de manera manual, incidiendo además en la disminución de los rendimientos de las actividades de reforzamiento. Sumado a lo anterior, se establece que el impacto de la temporada de lluvias ha aumentado el nivel freático (nivel de agua subterránea natural en el predio), lo que también ha incidido en la disminución de los rendimientos de las actividades consecuentes.

3. .Otro aspecto importante a tener en cuenta, es el hecho de que Durante la ejecución y desarrollo del proyecto se ha visto la necesidad de incluir ítems o actividades no previstas, que son indispensables para la correcta ejecución de las actividades contractuales de reforzamiento, lo cual ha acarreado mayores tiempos de ejecución en dichas actividades.

4. Otro aspecto que debe considerarse es que las actividades de reforzamiento estructural del proyecto deben ejecutarse previo a la ejecución de las demás actividades que se tenían contempladas en el cronograma, como son la intervención del segundo piso, estructura de cubierta, instalación cubierta, mampostería e instalación de equipos y demás y, dados los argumentos que se expresaron anteriormente, estas actividades pendientes de realizar, necesariamente requieren de ser aplazadas o postergadas , superando su ejecución el plazo contractual vigente.

5. Conforme a las condiciones técnicas, climáticas y administrativas que han sucedido alrededor de la obra y que han hecho que las actividades de reforzamiento presenten rendimiento muy por debajo de lo presupuestado, se establece que las actividades pendientes requieren de un tiempo mucho mayor al que se tenía previsto inicialmente, esto de acuerdo a un análisis realizado por nosotros y plasmando en el cronograma que da soporte a la presente solicitud, el cual anexamos, el cual refleja un tiempo adicional de ejecución alrededor de 3 meses para culminar el proyecto.

El presente documento cuenta con el aval de la interventoría mediante oficio No CO-020-TCI-UBA del 4 de diciembre del 2024, en el cual manifiesta *"En virtud de nuestro comunicado CO-019-TCI-UBA del 4 de diciembre de 2024, en donde damos AVAL a la solicitud de prórroga del contrato de obra ANM-706- 2024 desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 26 de marzo de 2025 conforme a la comunicación CSM-034-2024 allegada por el por el CONSORCIO SAN MARTIN en calidad de contratista de obra, solicitamos a la entidad que, al igual que el contrato de obra, sea prorrogado el*

contrato de interventoría por el mismo término con el fin de continuar con las actividades de seguimiento control y vigilancia durante el plazo adicional solicitado y ejecutar y finalizar adecuadamente el objeto del contrato"

Que, teniendo en cuenta que el contrato de obra requiere ser prorrogado hasta el 26 de marzo del 2025; se requiere prorrogar en el mismo término el contrato de interventoría con el fin de cumplir con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 "(…) *de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*

En aras de garantizar el deber de diligencia de la ANM, se recomienda la prórroga del contrato hasta el 26 de marzo del 2025, por lo que se deberá modificar la cláusula cuarta en los siguientes términos:

> *"**CUARTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato para los grupos definidos en el presente estudio será hasta el 26 de marzo de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de este o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra."*

Por otro lado, la presente modificación no genera erogación presupuestal alguna.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que los hechos constitutivos de la prórroga se dan por causas no imputables a las partes y que constituyen fuerza mayor, se hace necesario contar con el respaldo presupuestal de la misma para la vigencia 2025.

En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato continúan vigentes en lo que no resulte contrario a la presente solicitud.

Cordialmente

OCTAVIO SERRANO S GESTOR T1 G10

Firmado digitalmente por OCTAVIO SERRANO S GESTOR T1 G10
Fecha: 2024.12.08 08:17:59 -05'00'

OCTAVIO SERRANO SUAREZ
COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Anexos: 0.
Copia: No aplica.
Elaboró: Natalia Morales – Contratista GSA.
Revisó: Juan Pablo Mondragón. German Montes, Lucas Montaña – Contratistas GSA.
Fecha de elaboración: 06-12-2024 14:28 PM.
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Carpeta Contrato ANM-708-2024.

Agencia Nacional de Minería
Conmutador: (+57) 601 220 19 99
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833